

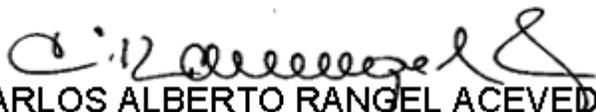
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a la documental obrante a folio 13, en la que se acredita la inscripción del embargo aquí decretado, se ordena la aprehensión del automotor de placas **KES-759**.

Oficiese por secretaría a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este Despacho.

NOTIFÍQUESE,




CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

(2)

11001-4003-002-2017-00497-00